



PROYECTO N°	1,160
06	05 2025



Resolución Directoral N° 001160 -2025-UGEL-H.

Huancabamba, 08 MAYO 2025

Vistos; el expediente N° 085-2025, el Informe N° 85-2025-PIURA-DREP-UGEL-HBBA/EPER/REMyPLLAS/JWFH., el Envío N° 754-2025-EPER-UGEL-HUANCABAMBA y Hoja de Envío N° 836-2025-EPER-UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos con un total de ocho (08) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su reglamento;

Que, mediante Informe N° 085-2025-PIURA-DREP-UGEL-HBBA/EPER/REMyPLLAS/JWFH; el encargado de remuneraciones de la UGEL Huancabamba comunica un descuento indebido por inasistencia de la docente Jessica Roxana GUERRA GARCIA, en la Institución Educativa N° 15454 Mario Vargas Llosa del caserío de Huamani, identificando en el sistema de planillas que dicho descuento se habría duplicado, indica además que corresponde a SUB CAFAE, realizar el reintegro correspondiente respetando el procedimiento administrativo correspondiente;

Que, según el expediente de vistos, la docente de la institución educativa de la N° 15454 Mario Vargas Llosa del caserío de Huamani, viene solicitando la devolución de los descuentos indebidamente efectuados por duplicidad de registro, habiendo para tal efecto, justificado fehacientemente sus inasistencias;

Que, con Hoja de Envío N° 754-2025-EPER-UGEL-HUANCABAMBA y Hoja de Envío N° 836-2025-EPER-UGEL-HUANCABAMBA el Especialista de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, está disponiendo se proyecte la Resolución Directoral correspondiente, haciendo efectiva la devolución respectiva, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos; y

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED., R.VM. N° 326-2017-MINEDU; Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, Resolución Directoral Regional N° 00022 -2025-DREP y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de devolución por descuentos indebidamente formulada por los recurrentes, por la razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.



ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Administración del SUB CAFAE de los Trabajadores del Sector Educación de Huancabamba, hacer efectiva la devolución por descuentos indebidos a los administrados, debiendo en forma oportuna emitir un informe a la Dirección de la UGEL Huancabamba, detallado y documentado evidenciando dicha devolución, que a continuación se detallan:
Tabla # 01.-

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	MONTO A DEVOLVER
01	GUERRA GARCIA, Jessica Roxana	S/. 126.91



ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal inmerso, así como a las diversas Áreas de la UGEL Huancabamba de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.



REGISTRESE, COMUNIQUESE,



.....
DR. Willian Nelson FURLONG GÓMEZ
Director (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba



WNFG/DUGE LH
AGA
MAAG/EPER
GDSC